



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

*ORDEN SAN/285/2017, de 11 de abril, por la que se actualiza el Calendario Oficial de Vacunaciones Sistemáticas de la Infancia de la Comunidad de Castilla y León del 2017.*

El artículo 19.1 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública establece que corresponde a las Administraciones públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsar acciones de prevención primaria, como la vacunación, incluida, a su vez, en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización.

Por otra parte, en el artículo 19.2 de la citada ley, se prevé que corresponde al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud acordar el calendario único de vacunas en España, sin perjuicio que las Comunidades Autónomas puedan modificarlo por razones epidemiológicas.

En Castilla y León, la prevención de las enfermedades se configura como una actuación específica de la prestación de salud pública, conforme lo previsto en la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León y la Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León, correspondiendo a la Consejería de Sanidad la organización y gestión de todos los recursos necesarios para la consecución de los objetivos que comprende las actividades específicas, como la vacunación, dirigidas a la prevención de la enfermedad.

En el ejercicio de dichas atribuciones, por Orden SAN/176/2016, de 8 de marzo, se actualizó y se dio publicidad al Calendario Oficial de Vacunaciones Sistemáticas de la Infancia en la Comunidad de Castilla y León para el año 2016, como consecuencia del Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de 29 de julio de 2015.

No obstante, los calendarios vacunales experimentan con frecuencia ampliaciones y modificaciones para adaptarse a la situación epidemiológica del momento y a la aparición de nuevas vacunas o variaciones técnicas de las ya existentes, incorporando la evidencia científica disponible en cada momento.

Atendiendo a dichos parámetros, por Acuerdo del Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud de 13 de abril de 2016, se acordó un nuevo calendario común de vacunación infantil para 2017, que modifica la pauta de vacunación contra la difteria, el tétanos, la tos ferina, la poliomielitis, el *Haemophilus influenzae tipo b* y la hepatitis B, así como del neumococo. En él se sustituye el actual esquema llamado 3+1 con vacunas pentavalentes y hexavalentes por el esquema 2+1 con vacunas exclusivamente hexavalentes, eliminado la dosis de los 6 meses y adelantando la dosis de refuerzo de los

18 a los 11 meses. También se adelanta la vacuna frente al neumococo de los 12 a los 11 meses. Los niños así vacunados recibirán otra dosis de recuerdo frente a difteria, tétanos, tos ferina y poliomielitis a los 6 años.

Como consecuencia de ello, procede adaptar el Calendario de Vacunaciones Sistemáticas de la Infancia de Castilla y León correspondiente al año 2017 al Acuerdo del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, dando publicidad al mismo y que estará vigente durante este año.

Por todo ello, en el uso de las facultades que me confiere el artículo 26.1.f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el artículo 21 a) de la Ley de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León y demás normativa de aplicación:

DISPONGO:

*Artículo Único. Objeto.*

El objeto de la presente orden es actualizar el Calendario Oficial de Vacunaciones Sistemáticas de la Infancia de Castilla y León del 2017 de la siguiente forma:

- a) Se actualiza el Calendario, en los términos contenidos en el Anexo I, para los nacidos a partir del 1 de enero de 2017.
- b) Se actualiza el Calendario, en los términos contenidos en el Anexo II, para los nacidos hasta el 31 de diciembre de 2016, con las variaciones establecidas en dicho Anexo II por año de nacimiento.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

*Derogación normativa.*

Queda derogada la SAN/176/2016, de 8 de marzo, por la que se actualiza el Calendario Oficial de Vacunaciones Sistemáticas de la Infancia de la Comunidad de Castilla y León.

DISPOSICIONES FINALES

*Primera.– Ejecución.*

Se faculta al Director General de Salud Pública para dictar las instrucciones necesarias para cumplimiento de esta orden.

*Segunda.– Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 11 de abril de 2017.

*El Consejero,*  
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO

## ANEXO I

### CALENDARIO OFICIAL DE VACUNACIONES SISTEMÁTICAS DE LA INFANCIA DE CASTILLA Y LEÓN DEL 2017, PARA LOS NACIDOS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2017

	EIDADES									
	0 meses	2 meses	4 meses	11 meses	12 meses	15 meses	3 años	6 años	12 años	14 años
Hepatitis B infantil (HB)	HB (1)	HB	HB	HB						
Difteria-Tétanos-Tosferina acelular (DTPa / dTpa)		DTPa	DTPa	DTPa				DTPa		
Polio inactivada (VPI)		VPI	VPI	VPI				VPI		
<i>Haemophilus influenzae</i> tipo b (Hib)		Hib	Hib	Hib						
Neumococo conjugada 13 valente (VNC13)		VNC13	VNC13	VNC13						
Meningococo C conjugada (MCC)			MCC		MCC				MCC	
Sarampión, rubéola, parotiditis (TV)					TV		TV			
Varicela (VVZ)						VVZ	VVZ		VVZ (2)	
Virus del papiloma humano (VPH)									VPH (3)	
Tétanos-difteria tipo adulto (Td)										Td



(1) En hijos de madres portadoras la pauta será 0, 1, 6 meses y recibirán inmunoglobulina específica al nacimiento.

(2) Únicamente aquellos que refieran no haber padecido la enfermedad ni haber sido correctamente vacunados con anterioridad. Pauta de dos dosis.

(3) Únicamente niñas. Por campaña específica. Pauta de dos dosis.

## ANEXO II

### CALENDARIO OFICIAL DE VACUNACIONES SISTEMÁTICAS DE LA INFANCIA DE CASTILLA Y LEÓN DEL 2017, PARA LOS NACIDOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

	EDADES										
	0	2	4	6	12	15	18	3	6	12	14
	meses	meses	meses	meses	meses	meses	meses	años	años	años	años
<b>Hepatitis B infantil (HB)</b>	HB (1)	HB		HB							
<b>Difteria-Tétanos-Tosferina acelular (DTPa / dTpa)</b>		DTPa	DTPa	DTPa			DTPa		dTpa (4)		
<b>Polio inactivada (VPI)</b>		VPI	VPI	VPI			VPI				
<b>Haemophilus influenzae tipo b (Hib)</b>		Hib	Hib	Hib			Hib				
<b>Meningococo C conjugada (MCC)</b>			MCC		MCC					MCC	
<b>Neumococo conjugada 13 valente (VNC13)</b>		VNC13 (2)	VNC13 (2)		VNC13 (2)						
<b>Sarampión, rubéola, parotiditis (TV)</b>					TV			TV			
<b>Varicela (VVZ)</b>						VVZ (3)		VVZ (3)		VVZ (5)	
<b>Tétanos-difteria tipo adulto (Td)</b>											Td
<b>Virus del papiloma humano (VPH)</b>										VPH (6)	



(1) En hijos de madres portadoras la pauta será 0, 1, 6 meses y recibirán inmunoglobulina específica al nacimiento.

(2) Población diana: nacidos a partir del 1 de enero de 2015.

(3) Población diana: nacidos a partir del 1 de enero de 2013 que refieran no haber padecido la enfermedad ni haber sido correctamente vacunados con anterioridad. Se hará recaptación y pautas correctoras en dicha población diana.

(4) Por campaña específica.

(5) Únicamente aquellos que refieran no haber padecido la enfermedad ni haber sido correctamente vacunados con anterioridad. Pauta de dos dosis.

(6) Únicamente niñas. Por campaña específica. Pauta de dos dosis. En 2017 iniciarán la vacunación las niñas nacidas en 2006.